

LEY N.º 3322

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Donase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, el inmueble, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como Lote D - Subdivisión Lote 89 - Sección V - Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio Campo Grande, Departamento Caingúas, Provincia de Misiones, con Superficie de 2 ha., 76 a., 84 ca., según Plano de Mensura N° 24.150; **Nomenclatura Catastral:** Dep. 02 - Mun. 11 - Sec. 02 - Chac. 000 -Mz. 000 - Parc. 328-D; con destino a la Escuela N° 589.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Dr. RAMÓN OSCAR CAMARGO

Secretario Legislativo

a/c del Area Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes